

**PROPUESTA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA LA  
IMPLEMENTACION DEL DECRETO DE TARIFAS POR LOS SERVICIOS DE  
TRATAMIENTO CUARENTENARIO  
(Ley 12 de 25 de enero de 1973 y Ley 23 de 15 de julio de 1997)**

**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA**

El Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA), creada mediante Ley 12 de 25 de enero de 1973, realiza la presente consulta pública para la propuesta de actualización de Tarifas a cobrar por los servicios de tratamientos Cuarentenarios que presta la Dirección Ejecutiva de Cuarentena Agropecuaria (DECA), creada mediante Ley 23 de 15 de julio de 1997, por la cual Panamá se adhiere al acuerdo de Marrakech Constitutivo de la Organización Mundial del Comercio.

La presente Consulta Pública será por el término de quince (15) días calendarios, a partir del día siguiente de su publicación en la página web del MIDA, cuya dirección es <https://mida.gob.pa> y otras vías de comunicación digital, una vez recibidos y analizados los comentarios las tarifas serán aprobadas.

Durante el término de esta Consulta Pública, la Dirección Ejecutiva Cuarentena Agropecuaria (DECA) recibirá solicitudes, opiniones, propuestas y sugerencias de personas naturales o jurídicas, cooperativas y asociaciones que utilizan los servicios de tratamientos cuarentenarios para la importación, exportación y movilización interna de productos y subproductos agropecuarios, así como cualquier otra entidad que a juicio de la Institución pueda tener un interés legítimo para la actualización o modificación de las tarifas a cobrar por la prestación de los servicios de tratamientos cuarentenarios, los cuales se evaluarán de la siguiente manera:

- Periodo de recepción de comentarios será de 1 al 15 de julio de 2025.
- Periodo de evaluación de los cometario y de la consulta pública del 16 al 23 de julio
- Acta de cierre 25 de julio de 2025.

Para la inclusión de nuevas tarifas, su actualización o modificación; la parte interesada deberá sustentar que el producto guarda relación de conformidad con los criterios de fomento, mejora, control y vigilancia fitozoosanitaria del patrimonio agropecuario del país, incluyendo la productividad para la eficiencia y competitividad del comercio interior y exterior de productos y subproductos agropecuarios, para los cuales fueron establecidas estas tarifas.

Las propuestas serán recibidas en las oficinas de La Dirección Ejecutiva de Cuarentena agropecuaria del MIDA, deberán ser presentados en archivos digitales o físico en formatos Word o PDF, ubicadas en altos de Curundú, Edificio 577. Para mayor información se pueden comunicar a los teléfonos: 507-0600 y 507-0823, EXT. 8772 y 8762, o en los correos electrónicos: [rorodriguez@mida.gob.pa](mailto:rorodriguez@mida.gob.pa), [jegonzalez@mida.gob.pa](mailto:jegonzalez@mida.gob.pa) y [lasamaniego@mida.gob.pa](mailto:lasamaniego@mida.gob.pa).



**DR. ARCELIO J. ACEVEDO M.**  
Director Ejecutivo de Cuarentena Agropecuaria